DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Departamental de Salud de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, Plan de Desarrollo Departamental Nariño Región País para el Mundo 2024-2027 y el Plan Territorial de Salud de Nariño.

Por su parte, la Secretaría General a través de la Oficina de Apoyo Logístico, tiene como propósito principal dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades y servicios de carácter administrativo, dentro de estas funciones se encuentra garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de marca MITSUBISHI ubicado en la estructura interna de la sede central de la entidad, así como el suministro de materiales, insumos y repuestos cuando se requiera.

La sede principal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO está ubicada en la Plazuela de Bomboná, Calle 15 #28 – 41 Plazoleta de Bombona, al interior de su estructura cuenta con un equipo de transporte vertical (ascensor) el cual es de vital importancia para las actividades diarias del IDSN, ya que por medio de este equipo se desplazan funcionados de planta, contratistas, visitantes y en ocasiones se transportan cargas.

Por lo anterior, se requiere que el ascensor esté permanentemente en un excelente estado de funcionalidad, seguridad y confiabilidad, efectuando un mantenimiento programado preventivo y correctivo periódicamente. Teniendo en cuenta que en la actualidad el IDSN no cuenta con personal que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización de dichas labores y dada la complejidad tecnológica de estos equipos, se debe contratar el plan de mantenimiento con empresas o profesionales que tengan la experiencia o el conocimiento suficiente para desempeñar dichas labores de mantenimiento.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en:

Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007.
Ley 1474 del 2011.
Decreto 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del ascensor de marca MITSUBISHI ubicado en la parte interna de la sede central de la entidad, así como el suministro de materiales, insumos y repuestos cuando se requiera.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del IDSN para el año 2026.

OBJETO A CONTRATAR.

Código PAA: SG-APL017 - El (la) contratista se obliga con el Instituto Departamental de Salud de Nariño a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de marca MITSUBISHI ubicado en la estructura interna de la sede central de la entidad, así como el suministro de materiales, insumos y repuestos cuando se requiera, actividad descrita según clasificador de bienes y servicios con el código 721015.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODO	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
MANTENIMIENTO PREVENTIVO FULL	10	MENSUAL	$ 978.155	$ 9.781.550
MATERIALES Y REPUESTOS	Se cancelarán únicamente en caso de requerir repuestos para los mantenimientos correctivos.		$5.000.000	

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

	No aplica para los descritos en el mantenimiento full.	

El menor valor ofertado debe incluir el mantenimiento preventivo full y materiales y repuestos sin superar el presupuesto oficial.

REPUESTOS INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO FULL			
ITEM	**ELEMENTO**	**PARTE INCLUIDA EN EL CONTRATO**	**COMPONENTE INCLUIDO EN EL CONTRATO**
1	**SISTEMA DE TRACCION**	Motor	Rodamientos
		Máquina de tracción	Contactos
		Polea de Tracción	
		Encoder (taco Generador)	Sellos /empaquetaduras
2	**REGULADOR DE VELOCIDAD**	Regulador de velocidad	Encoder (taco generador) si aplica
3	**CONTROL**	Contactores	(LB,5, otros)
		circuitos impresos	
		Transformadores	YX301DXXX
		unidades de rectificación	Rodamientos
		Fusibles	
		Resistencias	Disipadoras
		Fuentes de energía	X59LX-XX
		Térmicos	
		Filtros de ruidos	
		Breakers de control	
		Baterías de control	Control – MELD

	4	**CABINA**	Banda de seguridad	Brazos de banda de seguridad y micro sw
			Banda Infrarroja	
			Ventilador de cabina	
			Alumbrado	Plafones de alumbrado, tubos y sokests de tubos
			Sistema de citófonos	Citófono, cabina, portería y sala de maquinas
			Transformadores diferenciales	
			Seguro de cabina	
			Estación de sobre cabina	Comando sobre cabina
				Fuente recargable de baterías
				Circuitos electrónicos
				Baterías luz de emergencia y citófonos
				Condensador
				Carro y CWT
			Inductor	Sensores PAD
			Panel de operación	Fuentes de energía
				Interruptores Codillo
				Circuitos impresos
			Zapata de puerta de cabina	Zapata de puerta de cabina
			Operador de puerta de cabina	Correas
				Interruptor de puertas
				Decodificador
	5	**POZO**	Cables de viaje	
			cables de tracción	
			Cable Gobernador	
			Fuente de energía	

			Puertas	Rolletes de operador de puertas
				Patines de puertas Hall
				Guayas
				Embrague de puerta Hall
				Contactos cerradura
				Zapatas de Hall
				Bocallave
			Zapatas de guía contrapeso	
			Botoneras de hall	Circuitos impresos de botoneras de hall
El mantenimiento full incluye tornillos, aceites y grasas especiales para la lubricación del equipo.				
Los servicios especiales para movimientos del ascensor, en eventos como rescate de elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo hasta 2 horas se podrán realizar una vez al mes sin costo adicional, excepto servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926 y acompañamiento por trabajos civiles en el edificio.				

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas descritas en el **ANEXO CARTA DE COMPROMISO:**

1. Desarrollar el objeto contractual en el plazo establecido, dando cumplimiento a las condiciones y características indicadas en los documentos que hagan parte del contrato, en el Estudio Previo, la normativa vigente, las instrucciones del supervisor y la propuesta del contratista.
2. Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo mensual en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y dar cumplimiento del mismo, de tal manera que se garantice la visita de mantenimiento preventivo mensual en el ascensor bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
3. Realizar una visita mensual para el mantenimiento preventivo del elevador de marca MITSUBISHI, empleando personal idóneo y calificado para el desarrollo del objeto contractual garantizando así, el óptimo funcionamiento del ascensor.
4. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y seguridad el ascensor de la Entidad.
5. Corregir cualquier eventualidad, falla o anomalía que se pueda presentar en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de reportado el incidente.
6. Brindar acompañamiento a las visitas técnicas de inspección y certificación del ascensor ante la empresa certificadora (dos visitas programadas).

7. Garantizar que el mantenimiento y mejoras efectuadas en el ascensor, cumpla los requisitos para la certificación de NTC 5926-1:2012 y/o la actualización de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1:2021(según aplique y manifestado por IDIGER) en concordancia con lo solicita por las autoridades competentes.
8. Garantizar que el personal que realice las labores de mantenimiento del ascensor esté dotado de los elementos de protección y seguridad necesarios para cumplir adecuadamente con sus actividades.
9. Garantizar que el personal que realice las labores de mantenimiento cuente con sus respectivos aportes al sistema de seguridad social ARL y cumpla con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental.
10. Las revisiones de mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán en horas hábiles de trabajo, bajo circunstancias normales, esto es, mientras no se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la prestación de servicios en el tiempo indicado. Se entiende por horas hábiles las comprendidas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo serán entre las 7:30 a 12:00 pm y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 7:30 am a 1:00 p.m., exceptuando los días feriados.
11. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de un día (1) hábil, contado a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato. No obstante, en caso de urgencias en que se encuentren comprometidas personas o instalaciones, su personal deberá presentarse con el equipamiento adecuado, dentro de la primera hora a partir del momento de realizado el reclamo. Los reclamos se considerarán recibidos a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos que haya indicado el contratista para ese fin.
12. Realizar el mantenimiento correctivo cuando sea necesario, de las partes, motor o elementos que se encuentren defectuosos, previo concepto técnico, remitiendo mínimo dos cotizaciones al supervisor del contrato para su autorización.
13. El contratista deberá proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado posible en el servicio, en el menor tiempo posible.
14. El contratista suministrará todos los elementos necesarios para el servicio, los que serán de calidad, nuevos y sin uso.
15. El contratista deberá realizar en cada visita mensual todas las verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento del ascensor y de todas sus partes, aunque no se encuentren detallados en estas especificaciones, sin que ello implique mayores erogaciones para el contratante.
16. Los repuestos, accesorios y reparaciones que por tener un ciclo mayor a un año o por su carácter excepcional, superen el alcance de los servicios contratados, serán presupuestados con anterioridad, con fundamentación técnica.
17. El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública mantendrá indemne al IDSN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales de su necesidad.
18. El contratista no podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.
19. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que pudiera causar el personal que afecte a los trabajos, en ejercicio u ocasión de sus funciones, en la ubicación del equipo a su cuidado, sobre instalaciones, bienes y/o personas.

20. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
21. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
22. Cumplir con los requisitos de ejecución y legalización en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del mismo por las partes contratantes en la plataforma SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO __**X**__.

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIETOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.781.550),** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato será mensual y por pago final, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. **2026000533** de fecha 19/01/2026.
CÓDIGO CPC DANE	8715701
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato, esto es, para la prestación del servicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera.
FUNDAMENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica.**

	Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. **Nota:** La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal, no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes. ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT. ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal. ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM. ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales. ✓ Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable. Para el caso de personas naturales deberá aportarse certificado expedido por la ARL y el anexo de los pliegos de condiciones.

@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Condiciones de Experiencia.

Experiencia general: De dos (2) años, contados a partir del registro mercantil del proponente.

Experiencia específica: El proponente deberá aportar, dos (2) o más certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha del contrato y vigencia.
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- ✓ En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala.
- ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá encuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala.

Capacidad Técnica:

Equipo de trabajo:

	TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL: Título acreditado en áreas relacionadas a la electrónica y/o electromecánica y/o electricidad y/o mecánica; con una experiencia de dos (2) años, en mantenimiento preventivo y/o correctivo en ascensores contado a partir de la expedición del título emitido por una institución certificada. Deberá aportar: ✓ Documentos Personales: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía. ✓ Copia del diploma de estudios profesionales. ✓ Copia de la tarjeta profesional. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante ✓ Objeto del contrato, ✓ Fecha del contrato y vigencia ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala, esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala (**NOTA**: Se debe anexar junto con la propuesta la hoja de vida con todos los soportes requeridos anteriormente para poder evaluar cada perfil requerido en el presente proceso de contratación). **Condiciones Técnicas.** ✓ **DOMICILIO:** El proponente debe contar con oficina y/o sede de atención para el requerimiento del servicio inmediato en la en la ciudad de Pasto. Cuando el proponente no cuente con domicilio principal en la ciudad de Pasto, deberá disponer de Sucursal o

	Agencia, con una antigüedad mayor o igual a tres (3) años, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio. ✓ **ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO.**
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor valor total ofertado. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Secretaría General.
FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx **NOTA.** En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, se debe diligenciar teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo 1 y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones. Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así: • Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato. • Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato. • Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato. • Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.

SC-CER89915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

SUPERVISOR.	El Instituto Departamental de Salud de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Profesional Universitario de la Oficina de Apoyo Logístico **Harold Andrés Cerón Pantoja** o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

GARANTIAS.

En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, pero es necesario establecer las garantías que corresponda, según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015:

1. **Cumplimiento del contrato:** Con valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
3. **Cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), para amparar daños a terceros que se originen por causa o con ocasión del presente contrato. En esta garantía el IDSN debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato amparado y será beneficiado tanto el IDSN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.
4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

ANALISIS DEL SECTOR.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar

constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El IDSN en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

No. PROCESO	CUANTIA	PROPONENTE	TIPO DE PROCESO
MCSG0521	$ 10.000.000	UNION TEMPORAL UNIDOS INGENIERIA 2021	MINIMA CUANTIA
MCSG0422	$ 20.000.000	PARTLIFT SAS	MINIMA CUANTIA
MCSG1523	$15.000.000	VERTICAL TECH SAS	MINIMA CUANTIA
MCSG2324	$8.650.337	VERTICAL TECH SAS	MINIMA CUANTIA
MCSG0725	$ 14.400.000	VERTICAL TECH SAS	MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

En la región se cuenta, entre otras, con las siguientes empresas para la prestación de este servicio: MANTENIMIENTO Y ASCENSORES AYJ SAS, MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA, IMEDSUR, SERVICIOS ESPECIALIZADOS ARES, INMELEV INGENIERIA SAS, PARTLIFT SAS, ELEVADORES J Y F y VERTICAL TECH.

Con el propósito de establecer el valor promedio para la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor del IDSN, se realizó el análisis correspondiente, el cual constituye la base para determinar el precio de referencia institucional.

El valor promedio se obtuvo a partir de la consolidación de los precios registrados durante la vigencia 2025, debidamente ajustados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente del 5,10%, conforme a la información publicada por el DANE en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

De igual manera, se incorporaron las cotizaciones actualizadas presentadas por las empresas SERVICIOS ESPECIALIZADOS ARES SAS, ELEVADORES J Y F, VERTICAL TECH, con el fin de complementar la información de mercado. A partir de la combinación de estos valores —históricos y actuales— se calculó el valor promedio final, el cual refleja una estimación objetiva y representativa del costo real de los insumos requeridos.

Para determinar el valor del presente proceso se establece el promedio aritmético entre las cotizaciones recibidas, que se expone en la siguiente tabla:

ESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODO	VALOR PROMEDIO MENSUAL - HISTORICO 2025	IPC 2026 5,1 %	PROM VALOR TOTAL AÑO 2025 + IPC 2026 5,1 %	VALOR TOTAL POR 10 MESES	VERTICAL TECH		SERVICIOS ESPECIALIZADOS ARES SAS		ELEVADORES J&F	
							VALOR UNITARIO + IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA 19%	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVEN	10	MENSUAL	$ 938.788,00	$ 47.878	$ 986.666	$ 9.866.660	$ 1.097.800	$ 10.978.000	$ 850.000	$ 8.500.000	$ 1.469.650	$ 14.696.500

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

TIVO FULL												
MATERIALES Y REPUESTOS	Se cancelarán únicamente en caso de requerir repuestos para los mantenimientos correctivos. No aplica para los descritos en el mantenimiento full.										**NOTA:** EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTE MANTENIEMIENTO CORRECTIVO. ESTE SE REALIZARÁ POR MEDIO DE APROBACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIAS COTIZACIONES.	

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO.

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIETOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.781.550).**

Con el propósito de establecer el valor promedio para la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor del IDSN, se realizó el análisis correspondiente, el cual constituye la base para determinar el precio de referencia institucional.

El valor promedio se obtuvo a partir de la consolidación de los precios registrados durante la vigencia 2025, debidamente ajustados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente del 5,10%, conforme a la información publicada por el DANE en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

De igual manera, se incorporaron las cotizaciones actualizadas presentadas por las empresas SERVICIOS ESPECIALIZADOS ARES SAS, ELEVADORES J Y F, VERTICAL TECH, con el fin de complementar la información de mercado. A partir de la combinación de estos valores —históricos y actuales— se calculó el valor promedio final, el cual refleja una estimación objetiva y representativa del costo real de los insumos requeridos.

Para determinar el valor del presente proceso se establece el promedio aritmético entre las cotizaciones recibidas, que se expone en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODO	VALOR PROMEDIO MENSUAL - HISTORICO 2025	IPC 2026 5,1 %	PROM VALOR TOTAL AÑO 2025 + IPC 2026 5,1 %	VALOR TOTAL POR 10 MESES	VERTICAL TECH		SERVICIOS ESPECIALIZADOS ARES SAS		ELEVADORES J&F		VALOR UNITARIO 2026	VALOR PROMEDIO 2026
							VALOR UNITARIO + IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA 19%	VALOR TOTAL		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO FULL	10	MENSUAL	$ 938.788,00	$ 47.878	$ 986.666	$ 9.866.660	$ 1.097.800	$ 10.978.000	$ 850.000	$ 8.500.000	$ 1.469.650	$ 14.696.500	$ 978.155	$ 9.781.550
MATERIALES Y REPUESTOS	Se cancelarán únicamente en caso de requerir repuestos para los mantenimientos correctivos. No aplica para los descritos en el mantenimiento full.										**NOTA 1:** EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTE MANTENIEMIENTO CORRECTIVO. ESTE SE REALIZARÁ POR MEDIO DE APROBACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIAS COTIZACIONES.			

NOTA 2: LOS VALORES SOMBREADOS NO SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL VALOR PROMEDIO

ANEXO 1

FORMATO PARA PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODO	VALOR (mensual) 2026	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO FULL	10	MENSUAL		
MATERIALES Y REPUESTOS	Se cancelarán únicamente en caso de requerir repuestos para los mantenimientos correctivos. No aplica para los descritos en el mantenimiento full.			
PRESUPUESTO OFICIAL				**$14.781.550**
VALOR MENOR OFERTADO				

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.		**X**	**2**	**2**

	2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	**X**		**1**	**1**	
	3	*Riesgo de suspensión del contrato*	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		**X**	**2**	**2**	
	4	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	**X**		**1**	**1**	

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

	5	*Riesgo humano por accidente.*	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**	**3**	**3**
	6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	**X**		**1**	**1**
	7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	**X**		**1**	**1**
	8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	**X**	**X**	**2**	**2**
	9	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos	**X**			**2**

SC-CER98915

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

			tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.		**X**	**2**		
	CONVERSION DE LA MATRIZ. X: ASIGNACION IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO							

Fecha de elaboración: 18 de febrero de 2026.

Proyección: José Efraín Moreno Palacios Jose E. Moreno P.
Diana Isabel Cordoba Apraez DianaIsabelC.
Abogados Contratistas – Apoyo Logístico
Revisión Financiera: Harold Andrés Cerón Pantoja
Profesional Universitaria - Apoyo Logístico
Revisión Jurídica: Aulo Fernando Herrera Portilla
Jefe Oficina Jurídica (E)
Aprobó: María Eugenia Burbano
Secretaria General